



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA DOS

MARTES, 11 DE ENERO DE 2022

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del lunes, 10 de enero de 2022
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Acta del lunes, 10 de enero de 2022
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 77; 203; 426 (Conferencia); 477 y 499; y de la R. C. del S. 129, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.
 - b. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso al P. de la C. 515 (Conferencia):

“30 de diciembre de 2021

Honorable José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Re: Proyecto de la Cámara Núm. 515 (Conferencia)

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el P. de la C. 515, cuyo título dispone:

Para crear la "Ley para la Fiscalización y Rendición de Cuentas en Tiempos de Emergencia"; establecer los términos de un estado de emergencia; prohibir la suspensión de leyes con motivo de un estado de emergencia mientras la Asamblea Legislativa se encuentre en Sesión; establecer el deber del Gobernador o Gobernadora de someter informes cada quince (15) días a la Asamblea Legislativa si un estado de emergencia se extiende por más de treinta (30) días; establecer el deber de divulgación de acciones de la Rama Ejecutiva realizadas al amparo de una Declaración de Estado de Emergencia; establecer el deber del Gobernador o Gobernadora o su representante de comparecer a una vista pública ante la Asamblea Legislativa si un estado de emergencia se extiende por más de treinta (30) días; establecer las obligaciones del Gobernador o Gobernadora cuando un estado de emergencia se extienda por más de sesenta (60) días; establecer los requisitos para extender un estado de emergencia por más de seis (6) meses; añadir un nuevo Artículo 15 a la Ley 76-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimientos para Situaciones o Eventos de Emergencias" y reenumerar los actuales incisos 15, 16 y 17; enmendar el Artículo 5.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública"; y para otros fines relacionados.

La intención expresa de la Asamblea Legislativa con este proyecto de Ley, según plasmado en su exposición de motivos, indica que se ha aprobado debido a la necesidad de fiscalizar el uso de los poderes de emergencia, procurar la rendición de cuentas de parte del Ejecutivo

respecto a las medidas adoptadas para atender la emergencia e imponer ciertas condiciones y limitaciones para el uso de los poderes extraordinarios de emergencia.

Soy muy respetuoso de las instituciones creadas por la democracia puertorriqueña, así como la doctrina de separación de poderes, prevaleciente en todo sistema de gobierno republicano bajo la bandera estadounidense. Sin embargo, esta medida nos lleva a preguntarnos si es posible legislar una emergencia, y si los propios poderes que consagra la Constitución como extraordinarios para poder atender la emergencia y que son necesarios para poder coordinar eficientemente la ejecución de los servicios que requiere el Pueblo para atenderla, pueden ser subordinados a las fuerzas político-partidistas que controlan el debate en la Legislatura. Me parece que, si de verdad hemos aprendido las lecciones de emergencias y desastres pasados, ese es un error que no debemos cometer.

A pesar de la loable intención que pudiera percibirse con este proyecto, el mismo va en detrimento de las necesidades del Pueblo en momentos de emergencia y en momentos en que la burocracia no debe detener el esfuerzo de mitigación, recuperación y reconstrucción que requieren esas circunstancias. Es claro que no podemos predecir el futuro y que no todas las emergencias son iguales, por lo que la necesidad de poder responder con celeridad es esencial.

El lenguaje recibido para mi consideración tiene los siguientes defectos:

- Ya existe en Puerto Rico una política pública adecuada con respecto a la efectiva comunicación interagencial para salvaguardar la seguridad pública: Ley 20-2017.
- Todos los poderes y facultades que pretende añadir como nuevos cambios de política ya se encuentran en nuestro ordenamiento jurídico; es decir, en la Constitución, el Código Político, reglamentos de los cuerpos legislativos u otros estatutos y normas.
- Incide en limitar las plenas facultades constitucionales que ostenta el Gobernador de Puerto Rico para emitir Órdenes Ejecutivas durante un Estado de Emergencia. Nuestro más Alto Foro ha interpretado que una Orden Ejecutiva encuentra apoyo legal en la facultad general que le otorga la Constitución de Puerto Rico al Primer Ejecutivo: cumplir y hacer cumplir las leyes.
- Resulta oneroso que el Gobernador tenga que remitir un informe cada 15 días cuando el estado de emergencia dura más de 30 días. Esto constituye una carga no solo para el Gobernador, sino también para las agencias y corporaciones públicas que deben brindar la información y que a su vez se encuentren manejando la crisis.
- Las plataformas digitales y tecnologías ya en uso por parte de nuestro Gobierno (en particular por el Negociado de Manejo de Emergencias y PRITS) requieren que los datos sobre el manejo de una emergencia sean divulgados en el Portal Informativo del Ciudadano para cumplir con la Ley 122 de Datos Abiertos.
- La medida mantiene un texto que no establece salvaguardas para evitar esfuerzos antagónicos o redundantes sobre el deber de informar o publicar información que actualmente ya es publicada.

Por todo lo antes expuesto, y recalando que nuestro estado de derecho ya tiene salvaguardas suficientes para la rendición de cuentas, he impartido un veto expreso al Proyecto de la Cámara 515.

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que la Cámara de Representantes, en su Sesión del lunes, 10 de enero de 2022, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 10 de enero de 2022 hasta el martes, 25 de enero de 2022, y a su vez se le concede al Senado de Puerto Rico, igual autorización, de así solicitarlo.
- b. Del Presidente del Senado una comunicación informando, que de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, delega en la Vicepresidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, el cargo de Presidenta en Funciones, ya que estará fuera de Puerto Rico del 15 al 19 de diciembre de 2021.

- c. De la senadora Jiménez Santoni, una comunicación solicitando que se excuse de todo trabajo legislativo y de Sesión Legislativa Extraordinaria a partir del 8 de diciembre ya que se estará sometiendo a una intervención quirúrgica.
- d. De la señora Ada Ríos Díaz, Oficinista de la Oficina de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación solicitando que se excuse a la senadora Padilla Alvelo de la sesión del lunes, 10 de enero de 2022.
- e. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que el Senado, en su Sesión del lunes, 6 de diciembre de 2021, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 6 de diciembre de 2021 hasta el miércoles, 22 de diciembre de 2021.
- f. Del senador Aponte Dalmau, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Salt Lake City, Utah, celebrado del 14 al 16 de julio de 2021, en el que participó de un seminario sobre la Redistribución de Distritos auspiciada por la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- g. De la senadora Moran Trinidad, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Tampa, Florida, celebrado del 2 al 5 de noviembre de 2021, en el que participó de actividades de la Convención de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- h. Del senador Villafañe Ramos, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Santa Fe, Nuevo Méjico, celebrado del 1 al 4 de diciembre de 2021, en el que participó de actividades de la Conferencia Nacional del Concilio de Gobiernos Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- i. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“11 de enero de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición 2021-0133

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
(actualizado a las 9:00 am del 11 de enero de 2022)

Número de Petición (senadora peticionaria) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
2021-0133 (Hau) Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario	Conforme a lo establecido en la Ley 23-2021, conocida como “Ley de Justicia para Familias e Individuos del Programa de Comunidades Especiales”: • 1. Copia de los Informes requeridos por virtud de los Artículos 2 y 4.	2

- j. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“11 de enero de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición 2021-0124

Notifico que luego de un tercer requerimiento, y una segunda prórroga otorgando hasta el 9 de diciembre de 2021 para contestar, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
(actualizado a las 9:00 am del 11 de enero de 2022)

Número de Petición (senadora peticionaria) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
2021-0124 (Rosa Vélez) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	<ul style="list-style-type: none"> • Un narrativo, mapa o detalle sobre la ubicación exacta de los tanques de agua que ubican en el Municipio de Camuy. • Un narrativo o detalle sobre el estatus y uso de los mismos y por qué no se encuentran en funcionamiento. • Un narrativo, detalle o desglose de los principales problemas de suplido de agua potable que enfrenta la AAA en el referido municipio. 	3

- k. La senadora Hau ha radicado la Petición de Información 2022-0001:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (“CEDBI”), Ing. Sylvette M. Vélez Conde, reproducir oportunamente la información aquí requerida; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de cinco (5) días laborables, contados a partir de su notificación.

El 18 de octubre de 2019, el Subsecretario de Administración del Departamento de Educación, Osvaldo Guzmán López, notificó que las escuelas Rafael Esparra Cartagena, Pedro Soto Rivera y Ana Hernández Usera, localizadas en Salinas, fueron declaradas en desuso. Recientemente, el Gobernador Pedro R. Pierluisi Urrutia, vetó las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 155; 158 y 159 mediante las cuales se pretendía transferir el dominio de estas al Municipio de Salinas para ser remozadas, rehabilitadas y desarrolladas en beneficio del Pueblo salinense.

En atención al reclamo de las autoridades municipales, así como del liderato comunitario de dicho municipio, y ante el evidente estado de abandono en que se encuentran los antes mencionados planteles, respetuosamente se solicita la siguiente información:

1. Estatus y realidad jurídica actual de las Escuelas Rafael Esparra Cartagena, Pedro Soto Rivera, Ana Hernández Usera y la Escuela Las Ochentas localizadas en Salinas.

2. Propuestas presentadas, aprobadas, retiradas o rechazadas por el CEDBI para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 para cada uno de los planteles antes mencionados.”

l. La senadora Hau ha radicado la Petición de Información 2022-0002:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la presidenta interina de la Universidad de Puerto Rico, Dra. Mayra Olavarría Cruz, reproducir oportunamente la información requerida; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de cinco (5) días laborables, contados a partir de su notificación.

Así las cosas, tras más de cuatro (4) años del paso del Huracán María por nuestra Isla, la administración de la Universidad de Puerto Rico (“UPR”) se ha visto imposibilitada de cumplir cabalmente con el proceso de reconstrucción, recuperación y rehabilitación de las propiedades e instalaciones institucionales afectadas por el fenómeno atmosférico. Tal es el caso del Edificio de la Escuela de Comunicación Pública (“COPU”) del Recinto de Río Piedras, inmueble que quedó totalmente devastado tras el impacto del huracán. En la actualidad, se desconocen las acciones, si alguna, empleadas por el organismo rector para atender la problemática que aqueja dicha edificación, lo cual ha afectado directamente a la comunidad universitaria y docente del recinto riopedrense. Por tanto, conforme a las disposiciones de este Alto Cuerpo, se solicita la siguiente información:

1. Número de estudiantes y profesores afectados por la carencia del inmueble en discusión.
2. Acciones internas tomadas por parte de la administración rectora, si alguna, para mitigar el impacto de la carencia del principal edificio de la Facultad de Comunicaciones del recinto riopedrense.
3. Estatus sobre mejoras o plan de acción empleados por la administración universitaria para la reconstrucción, recuperación y/o rehabilitación de la edificación en referencia.
4. Expectativa de comienzo y culminación de las labores a realizar para mitigar la problemática concerniente instalación en discusión.
5. Costo total sobre las acciones y labores necesarias que permitan la culminación del proceso de reconstrucción, recuperación y/o rehabilitación del Edificio de la Escuela de Comunicación Pública.
6. Proyectos sometidos mediante reclamación ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) sobre trabajos o mejoras el referido edificio.
7. Nombre, número y estatus particular de los proyectos y/o reclamaciones sometidas ante FEMA, si alguno, para la reconstrucción, recuperación y rehabilitación del Edificio de la Escuela de Comunicación Pública.”

m. La senadora Hau ha radicado la Petición de Información 2022-0003:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la presidenta ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”), Ing. Doriel I. Pagán Crespo, reproducir oportunamente la información requerida; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de cinco (5) días laborables, contados a partir de su notificación.

En las pasadas semanas, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (“AAFAF”) autorizó la asignación de \$65 millones a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”) para el desarrollo de proyectos de infraestructura de agua y mantenimiento en cinco (5) municipios de la Isla. Dentro de las asignaciones obligadas, se encuentran \$54 millones para la construcción de una planta de tratamiento y distribución de agua en el municipio de Naranjito, así como \$2.5 millones para Cayey. Ambas municipalidades comprenden parte del Distrito Senatorial de Guayama. Por tanto, conforme a las disposiciones de este Alto Cuerpo, y ante la urgencia y crasa necesidad del preciado líquido en el área montañosa, se solicita la siguiente información:

1. Proyectos a realizarse con los fondos asignados en los municipios de Naranjito y Cayey.
2. Comunidades impactadas por los trabajos y/o proyectos a realizarse.
3. Número de clientes de la AAA a impactarse por concepto de las referidas mejoras.

4. Fecha proyectada para la celebración y adjudicación de subastas.
 5. Fecha proyectada del comienzo de los trabajos en las referidas municipalidades.
 6. Plan de trabajo sobre las labores y/o mejoras a realizar en los municipios de Naranjito y Cayey.
 7. Tiempo de duración para la realización y culminación de los trabajos pertinentes en cada proyecto.”
- n. De la licenciada Mariamelia Sueiro-Álvarez, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando la concesión de una prórroga de cinco (5) días laborables, para poder contestar la Petición de Información 2021-0132, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 6 de diciembre de 2021.
 - o. De la honorable Eileen M. Vélez Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0132, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 6 de diciembre de 2021 a nombre del Departamento y de la Autoridad de Carreteras y Transportación.
 - p. De la señora Elaine D. Dumé Mejía, Secretaria Ejecutiva, Oficina del Secretario del Departamento de la Vivienda, una comunicación solicitando la concesión de una prórroga para en o antes del jueves, 23 de diciembre de 2021, para poder contestar la Petición de Información 2021-0133, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 6 de diciembre de 2021.
 - q. Del honorable William O. Rodríguez Rodríguez, Secretario del Departamento de la Vivienda, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0133, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 6 de diciembre de 2021.
 - r. De la honorable Carmen Ana González Magaz, Secretaria del Departamento de la Familia, una comunicación contestando la Petición de Información 2021-0134, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 6 de diciembre de 2021.
 - s. De la señora Karen Correa Pomales, Presidenta y Gerente General de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, tres comunicaciones remitiendo el Plan de Acción Correctiva ICP-5 sobre las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría CP-20-02; el Plan de Acción Correctiva ICP-9 sobre las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría CP-18-11; y el Plan de Acción Correctiva ICP-10 sobre las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría CP-18-06.
 - t. Del licenciado Félix Rivera Torres, Subsecretario de Estado, una comunicación remitiendo el Plan Estratégico del Departamento de Estado para el período de 2018-2022 en cumplimiento con la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.
 - u. Del honorable Alexander Burgos Otero, Alcalde del Municipio de Ciales, una comunicación sometiendo copia del Plan Estratégico del Municipio de Ciales para el período de 2018-2022 en cumplimiento con la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.
 - v. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones remitiendo el Informe de Auditoría M-22-14 sobre el Municipio de Dorado; y el Resultado de una querrela relacionada con el alquiler del salón de actividades del Centro Vacacional Cillas de Añasco (RIQ-DIE-22-01) relacionada con el Programa de Parques Nacionales.
 - w. Del señor Luis Martoral, Contador de la Contraloría de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, una comunicación sometiendo los informes trimestrales (de junio y diciembre de 2021, correspondientes a la Corporación de Financiamiento Municipal para Puerto Rico, en cumplimiento con la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.
 - x. De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, tres comunicaciones sometiendo la Resolución 2021-152 en la que adoptan denegar la transferencia y usufructo libre de costo de la antigua escuela Segunda Unidad Mercedes Palma, localizada en la Carretera PR-765, Km 8.2, del Barrio San Salvador, Sector La Plaza, en Caguas, Puerto Rico, a favor de la Comunidad Organizada de San Salvador, Inc., según requerido por la Resolución Conjunta 23-2021; y

que determinaron darle oportunidad a que la Comunidad Organizada de San Salvador, Inc. presente una propuesta para que los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles puedan evaluarla y emitir su determinación final en cuanto al negocio jurídico a autorizar y término, en cumplimiento con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente; sometiendo la Resolución 2021-167, en la que adoptan denegar la transferencia o usufructo libre de costo del terreno que la Cooperativa Villa Victoria cedió al Departamento de Educación a favor de la Asociación de Residentes de Villa Victoria, Inc. en Caguas; y que determinaron darle oportunidad a que la Asociación de Residentes de Villa Victoria, Inc. presente una solicitud con otro negocio jurídico, incluyendo el término, detalles del uso y proyección del desarrollo que contemplan para la propiedad para que los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles puedan evaluarla y emitir su determinación final en cuanto al negocio jurídico a autorizar y término, en cumplimiento con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente; y sometiendo la Resolución 2021-168, denegando la transferencia libre de costo del plantel escolar en desuso Carlos Martínez Benítez a favor del Municipio de Guayama; y que determinaron darle oportunidad al Municipio de Guayama para, para que complete el trámite para la formalización del nuevo contrato posterior trámite en el DTO y en caso de interesar un término mayor u otro, que pueda presentar su solicitud al CEDBI para que los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles puedan evaluarla y emitir su determinación final.

- y. Del honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario de Justicia, una comunicación sometiendo el informe de la Directora de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito para el Año Fiscal 2020-2021, en cumplimiento con la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Compensación y Servicio a las Víctimas y Testigos de Delito”.
- z. Del honorable Francisco Parés Alicea, Secretario de Hacienda, dos comunicaciones, sometiendo copia de las Cartas Circulares 1300-12-22 sobre límite máximo de sueldo tributable anual para efectos del Seguro Social Federal; y 1300-14-22 sobre fechas de pago de sueldo, bono de navidad y pensiones para el Año Fiscal 2022-2023.
- aa. Del honorable Luis M. Irizarry Pabón, Alcalde del Municipio de Ponce, una comunicación sometiendo el Informe de Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado, del semestre de julio a diciembre de 2021 del Municipio de Ponce.
- bb. Del señor Joel Fontánez González, Subadministrador de la Administración de Servicios Generales, una comunicación sometiendo el informe del Gasto Gubernamental por concepto de compras para el Año Fiscal 2020-2021, según requerido por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, Presidenta de la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el 28 de febrero de 2022, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno al Proyecto del Senado 591, al Proyecto del Senado 624 y al Proyecto del Senado 663.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 274 (Segundo Informe Conjunto)

P. del S. 312

P. del S. 400

P. del S. 431

P. del S. 471

P. del S. 487

P. del S. 502

P. del S. 575

R. del S. 42 (Quinto Informe Parcial)

R. del S. 63 (Segundo Informe Parcial)

R. del S. 63 (Tercer Informe Parcial)

R. del S. 73 (Primer Informe Parcial Conjunto)

R. del S. 83 (Informe Final Conjunto)

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL